

Programa Presupuestario: Bienestar Integral y apoyos a las juventudes para transformar espacios públicos.

Diagnóstico

1.- Antecedente

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas, corresponde al Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, coordinar, articular e instrumentar la política pública dirigida a las personas jóvenes del Estado, así como respetar y promover los derechos humanos de las personas jóvenes.

La Ley de Juventud del Estado de Zacatecas, en su capítulo VII, artículo 42; señala que: “El programa de rescate de espacios públicos tiene como objeto mejorar el entorno e imagen de las ciudades y centros de población, mediante **el rescate de espacios públicos urbanos que presenten condiciones de deterioro, abandono o inseguridad para el uso y disfrute de la comunidad y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia**, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión sociales; dicho programa estará sujeto a la disposición presupuestal del ejercicio fiscal que se trate.

En dichos espacios se privilegiará el desarrollo de actividades artístico-culturales, recreativas, deportivas y, en general, de desarrollo personal de los jóvenes”.

Asimismo, el artículo 45 de la misma Ley, destaca que: “El Instituto realizará las gestiones que sean de su competencia para la conservación de los espacios rescatados, fomentando una estrecha comunicación con las instancias de juventud respectivas en los municipios y la Secretaría, a efecto de:

- I. Impulsar la organización y participación de los jóvenes en los procesos de planeación y operación de actividades en los espacios públicos, con la finalidad de promover, desde el inicio, su apropiación y pertenencia comunitaria;
- II. Promover el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, artístico-culturales para fomentar el desarrollo de los jóvenes, la convivencia social y el

aprovechamiento del tiempo libre como medidas dirigidas a prevenir conductas antisociales y a generar sentido de identidad y pertenencia ciudadana con el entorno urbano;

III. Integrar a prestadores de servicio social y promotores comunitarios en la instrumentación de estrategias y proyectos en el espacio público, donde los jóvenes funjan como gestores de sus necesidades y participen en su funcionamiento y sostenibilidad;

IV. Promover la inclusión social y la equidad de género, dando preferencia a grupos vulnerables y personas con discapacidad para que ejerzan a plenitud sus derechos dentro de los espacios públicos;

V. Fomentar la protección y conservación de los recursos naturales en los espacios públicos, a efecto de arraigar una cultura de respeto al medio ambiente en los jóvenes”.

Además, la Ley de Juventud del Estado de Zacatecas, en su artículo siete, fracción VIII, señala que, entre los derechos civiles y políticos de los jóvenes, esta; el derecho “A una vida digna, libre de violencia y de cualquier tipo de explotación. Así como a una convivencia pacífica”.

Asimismo, en artículo 8°, perteneciente a la sección “Derechos de la salud”, el párrafo VIII también reconoce como derecho: “Acceder a actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en su lucha contra el alcoholismo, especialmente en zonas rurales y en los grupos de población considerados de alto riesgo”.

En cuanto a la Ley de Juventud del Estado de Zacatecas el compromiso con los derechos culturales ha quedado plasmado en el artículo 11°, este apartado señala el derecho de los jóvenes a “Disfrutar de actividades de sana recreación y contar con libre acceso a espacios recreativos para el aprovechamiento positivo y productivo del tiempo libre con el que cuenten los jóvenes”

Por lo tanto, la población juvenil requiere de programas que les permitan acceder y contar con espacios públicos de recreación y sano esparcimiento.

Cabe destacar que, en la entidad, existen en cada uno de los municipios, gran cantidad de espacios públicos, aproximadamente 1 mil, que son, fueron o siguen siendo utilizados por las y los jóvenes. De esa cantidad de espacios deportivos, muchos se encuentran al interior de unidades deportivas y un gran número de estos espacios se encuentran sin mantenimiento, en Estado de deterioro, abandonados, con infraestructura insuficiente, en desuso e inclusive dándoles otro uso, como espacios de recolección de basura, almacén de cosas que no se utilizan y hasta como agostadero para los animales.

Asimismo, al interior de las 265 instituciones educativas públicas de nivel medio superior y 24 de nivel superior, que tienen inscritos jóvenes entre los 12 y 29 años cuentan con espacios en las mismas condiciones que es necesario rehabilitar, mismos que, aunque existen o no se les da el uso para el que fueron creados o no cuentan con las herramientas básicas para su funcionamiento, siendo subutilizados o abandonados, lo que ha generado deterioro y mal Estado en los mismo.

Al no aprovechar estos espacios las y los jóvenes tienden a usar su tiempo libre para el ocio o para actividades que no contribuyen a su plena formación integral, por lo que rehabilitar estos espacios fomenta el que las y los jóvenes practiquen deporte, acondicionamiento físico, crezca su interés por la lectura y la investigación, practiquen alguna disciplina o aprendan algún arte u oficio en instalaciones dignas y adecuadas como parte de la formación complementaria que reciben en las Instituciones Educativas.

Cabe destacar que la actual Administración Estatal 2022-2027, reactivó este programa en el 2023, en el cual se invirtieron conjuntamente con Escuelas y Ayuntamientos 6 millones, 569 mil ,927 pesos con 34 espacios públicos rehabilitados en 21 municipios de la entidad.

2.- Identificación, definición, y descripción del problema o necesidad

2.1.- Definición del problema

El espacio público es un derecho universal, es el lugar donde los ciudadanos pueden vivir con espacios que promueven sana convivencia. Así como el desarrollo social e individual, tejido social e identidad cultural. Sin embargo, este derecho se ve amenazado por los niveles de violencia, crimen y percepción de inseguridad.

ONU-Hábitat, señala que los “Espacios públicos bien diseñados y administrados son un activo fundamental para una ciudad y tienen un impacto positivo en su economía. Por esta razón, la inversión en estos espacios contribuye a mejorar la salud y el bienestar de sus habitantes, reduce el impacto del cambio climático, anima a las personas a caminar o usar la bicicleta, aumenta la seguridad y disminuye el temor a la delincuencia”.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, reafirma la importancia del espacio público en la agenda del desarrollo a nivel mundial; en particular, la meta 7 del Objetivo 11 del Desarrollo Sostenible hace un llamado al “acceso universal a espacios verdes y públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas mayores y las personas con discapacidad”.

De acuerdo con ONU-Hábitat, la Carta del Espacio Público. Una definición y descripción de trabajo del espacio público que puede ser útil es la adoptada por la Carta del Espacio Público (Charter of Public Space):

“Los espacios públicos son todos los lugares de propiedad pública o de uso público accesibles y utilizables por todos de manera gratuita, o sin fines de lucro. Los espacios públicos son un elemento clave del bienestar individual y social, los lugares de la vida colectiva de una comunidad, la expresión de la diversidad de su patrimonio común cultural y natural, y un fundamento de su identidad... La comunidad se reconoce en sus espacios públicos y persigue la mejoría de su calidad espacial.”

La Guía Global para el Espacio Público de ONU, señala que: la importancia del espacio público se fundamenta en los siguientes argumentos:

- El espacio público como bandera de la civilidad urbana
- Los espacios públicos son nuestros bienes comunes urbanos
- Los espacios públicos promueven los ingresos, la inversión y la creación de riqueza
- Los espacios públicos incrementan la sostenibilidad ambiental
- El espacio público aumenta la eficiencia del transporte
- El espacio público mejora la salud pública
- El espacio público incrementa la seguridad urbana
- Los espacios públicos promueven la equidad y la inclusión social
- Los espacios públicos son herramientas para ciudades amigables con las mujeres, los jóvenes y los adultos mayores
- Los espacios públicos ofrecen oportunidades ideales para generar la participación ciudadana
- Los espacios públicos generan ciudades exitosas.

Asimismo, esta guía apunta que; Los espacios públicos siempre han atraído a los jóvenes. La mayoría de ellos usa el espacio público activamente y con frecuencia, y es uno de los pocos lugares donde los jóvenes pueden “pasar el rato” libres del control de sus padres. Para los niños y los jóvenes, las barreras y restricciones al acceso a los espacios públicos son muchas y muy complejas, incluyendo la planeación, el diseño y elementos sociales que han tenido un impacto en el acceso o el interés de los jóvenes en actividades en espacios públicos. Dependiendo de su edad, los factores que afectan el uso del espacio público por parte de los jóvenes incluyen la densidad del tráfico en las áreas residenciales, el temor a la delincuencia o la violencia, la falta de espacios diseñados para niños y adolescentes en áreas residenciales y la comercialización de los lugares de recreación, ocio y juego para niños y adolescentes.

En el Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, comprendemos que precisamente los jóvenes son quienes con mayor frecuencia hacen uso de los espacios públicos y que dichos espacios juegan un papel fundamental para asegurar su derecho a disfrutar de áreas para actividades de sana recreación y

contar con libre acceso a sitios recreativos para el aprovechamiento positivo y productivo de sus actividades.

Que los jóvenes cuenten con espacios públicos, influyen de manera positiva en su bienestar integral.

Aunado a ello, se persigue que a través del uso de espacios públicos por parte de las juventudes se fomente la prevención del delito.

De acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC, en su Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito, señala que: “El concepto de prevención se basa en la idea de que el delito y la victimización se ven favorecidos por numerosos factores causales o de fondo, los cuales son resultado de una amplia gama de elementos y circunstancias que influyen en la vida de las personas y las familias a medida que pasa el tiempo, y de los entornos locales, así como situaciones y oportunidades que facilitan la victimización y la delincuencia”.

UNODC, señala que en las últimas dos décadas, aproximadamente, se han elaborado diversos planteamientos de prevención del delito que se basan en un considerable acervo de investigación y evaluación.

Destacan que los principales sectores de dicha prevención abarcan una serie de medidas elaboradas a lo largo de muchos años, entre ellas medidas centradas en el desarrollo, el medio ambiente, las situaciones, los factores sociales y la comunidad; por otro lado, las intervenciones pueden clasificarse en diversos grupos.

UNODC, apunta que en las Directrices para la prevención del delito los diversos enfoques y programas de prevención se agrupan en cuatro categorías principales:

1. *La prevención del delito mediante el desarrollo social*, lo que incluye una serie de programas sociales, educativos, sanitarios y formativos como los destinados a niños, o a familias en riesgo cuando los niños son muy pequeños, con el fin de proporcionarles ayuda y facilidades para la crianza de los hijos. Los programas de prevención de este tipo: “Promueven el bienestar de las personas y fomentan un comportamiento favorable a la sociedad mediante la aplicación de medidas sociales, económicas, de salud y de educación, haciendo

particular hincapié en los niños y los jóvenes, y centrando la atención en el riesgo y los factores de protección relacionados con la delincuencia y la victimización”.

2. *La prevención del delito de base local o comunitaria*, en lugar de dirigirse a individuos, se destina a zonas donde el riesgo de caer en la delincuencia o de ser víctima de ella es alto. Esto incluye áreas con elevados niveles de carencia, tanto en lo referente a infraestructuras, servicios y bienes materiales como a falta de cohesión comunitaria. También puede incluir los barrios de tugurios o los asentamientos irregulares, o proyectos relativos a viviendas en centros urbanos o en los suburbios, áreas donde a menudo se concentran los problemas económicos y sociales.

3. La prevención de situaciones propicias al delito incluye enfoques que tienen por objeto reducir las oportunidades de la población para cometer delitos, aumentar los riesgos y los costos de ser detenido y minimizar los beneficios del delincuente. Las técnicas relativas a situaciones se han concebido para aplicarlas a formas muy específicas de delincuencia, y dan por supuesto que los delincuentes potenciales toman decisiones racionales sobre los posibles riesgos y beneficios de infringir la ley. Estas técnicas incluyen la gestión, diseño o manipulación del entorno inmediato de manera sistemática y permanente.

Por ejemplo, entre ellas figura la de diseñar los espacios públicos o las viviendas de manera que sea difícil para las personas romper elementos de equipo o entrar en edificios sin permiso, o bien la de marcar los productos para que puedan ser identificados si son robados. Otros ejemplos incluyen el uso de circuitos cerrados de televisión para proteger aparcamientos, o la creación de vías peatonales, jardines y asientos en áreas públicas para fomentar un mayor uso público, con más vigilancia de ese mismo espacio. La prevención de situaciones propicias al delito está estrechamente asociada a la prevención de delitos ecológicos y la prevención del delito mediante el diseño ecológico, cuyo objeto son más concretamente los cambios que se introducen en las construcciones del entorno o el paisaje.

4. Programas de reinserción social. La prevención del delito mediante la reinserción social hace referencia a todos los programas dirigidos a niños, jóvenes o adultos ya involucrados en el sistema de justicia penal, incluso los detenidos y los que regresan a la comunidad.

Bajo estas premisas, el programa de Transformando Espacios por las Juventudes, persigue no solo asegurar que los jóvenes usen los espacios públicos para su sano esparcimiento, sino que busca incidir en la disminución de conductas delictivas y/o comportamientos nocivos que atacan a este sector de la población.

2.2.- Estado actual del problema

Como es sabido los espacios públicos, son zonas, en las que las personas, y principalmente las personas jóvenes, se congregan frecuentemente y por lo tanto son lugares de convivencia y cohesión social de este sector poblacional ya sea en sus comunidades o en sus entornos escolares.

Sin embargo, muchos espacios que están al alcance de los jóvenes, se encuentran en malas condiciones, y/o en abandono, o simplemente no tienen las adecuaciones idóneas para que las juventudes lo usen y lo hagan propio.

Como lo hemos señalado antes, la población juvenil requiere de programas que les permitan acceder y contar con espacios públicos de recreación y sano esparcimiento; por lo cual se considera apoyar a los jóvenes mediante la coinversión de recursos de INJUVENTUD con los Ayuntamientos o con las Instituciones Educativas, con la finalidad de rehabilitar o rescatar espacios públicos destinados para tal efecto. El Gobierno del Estado tiene como compromiso mejorar la calidad de vida y entorno de las y los jóvenes, mediante proyectos de rehabilitación y equipamiento de espacios dedicados a la formación y/o sano esparcimiento en instituciones educativas, espacios públicos, en beneficio del fomento de actividades artísticas, deportivas, culturales, recreativas y sociales, así como talleres, cursos, conferencias y, en general, actividades tendientes al desarrollo integral de las juventudes en la entidad.

El Derecho al sano esparcimiento y actividades de recreación, se encuentra establecido en la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas, en el Artículo 11, Fracción VII, que señala el derecho a “Disfrutar de actividades de sana recreación y contar con libre acceso a espacios recreativos para el aprovechamiento positivo y productivo del tiempo libre con el que cuenten los jóvenes”.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal del año 2020, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el número total de jóvenes en el Estado es de 478, 864 jóvenes.

Cabe destacar que, en la entidad, existen en cada uno de los municipios, gran cantidad de espacios públicos, aproximadamente 1 mil, que son, fueron o siguen siendo utilizados por las y los jóvenes. De esa cantidad de espacios deportivos, muchos se encuentran al interior de unidades deportivas y un gran número de estos espacios se encuentran sin mantenimiento, en Estado de deterioro, Gobierno del Estado de Zacatecas abandonados, con infraestructura insuficiente, en desuso e inclusive dándoles otro uso, como espacios de recolección de basura, almacén de cosas que no se utilizan y hasta como agostadero para los animales.

Asimismo, al interior de las 265 instituciones educativas públicas de nivel medio superior y 24 de nivel superior, que tienen inscritos jóvenes entre los 12 y 29 años cuentan con espacios en las mismas condiciones que es necesario rehabilitar, mismos que, aunque existen o no se les da el uso para el que fueron creados o no cuentan con las herramientas básicas para su funcionamiento, siendo subutilizados o abandonados, lo que ha generado deterioro y mal Estado en los mismo.

Al no aprovechar estos espacios las y los jóvenes tienden a usar su tiempo libre para el ocio o para actividades que no contribuyen a su plena formación integral, por lo que rehabilitar estos espacios fomenta el que las y los jóvenes practiquen deporte, acondicionamiento físico, crezca su interés por la lectura y la investigación, practiquen alguna disciplina o aprendan algún arte u oficio en instalaciones dignas y adecuadas como parte de la formación complementaria que reciben en las Instituciones Educativas.

Cabe destacar que la actual Administración Estatal 2022-2027, reactivó este programa en el 2023, en el cual se invirtieron conjuntamente con Escuelas y Ayuntamientos 6 millones, 569 mil ,927 pesos con 34 espacios públicos rehabilitados en 21 municipios de la entidad.

2.3.- Evolución del problema

En el Instituto de la Juventud, hemos decido adoptar como lo señala UNODC, la implementación una estrategia de prevención situacional del delito, y lo estamos haciendo a través del mejoramiento, la rehabilitación y el equipamiento de espacios públicos físicos y de acciones que fortalecen la reconstrucción del tejido social, y la apropiación de dichos espacios por parte de las juventudes.

2.4.- Experiencias de atención

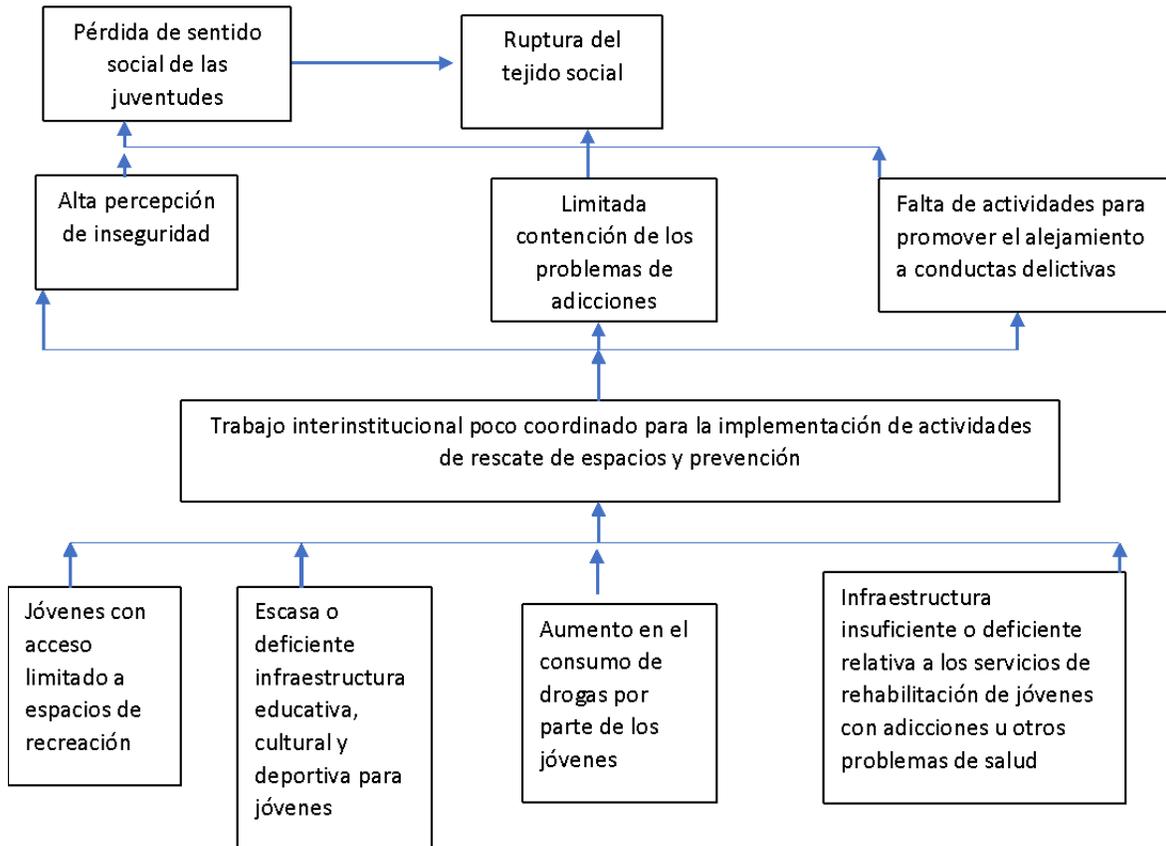
En el Instituto de la Juventud, hemos enfocado el programa de Transformando Espacios por las Juventudes, principalmente en comunidades y centros escolares, y para ello hemos contado con el apoyo de las presidencias municipales y de los institutos educativos.

Cabe destacar que la actual Administración Estatal 2022-2027, reactivó este programa en el 2023, en el cual se invirtieron conjuntamente con Escuelas y Ayuntamientos 6 millones, 569 mil ,927 pesos con 34 espacios públicos rehabilitados en 21 municipios de la entidad.

Los espacios rehabilitados van desde canchas deportivas, gimnasios al aire libre, hasta comedores y bibliotecas.

2.5.- Árbol de problema

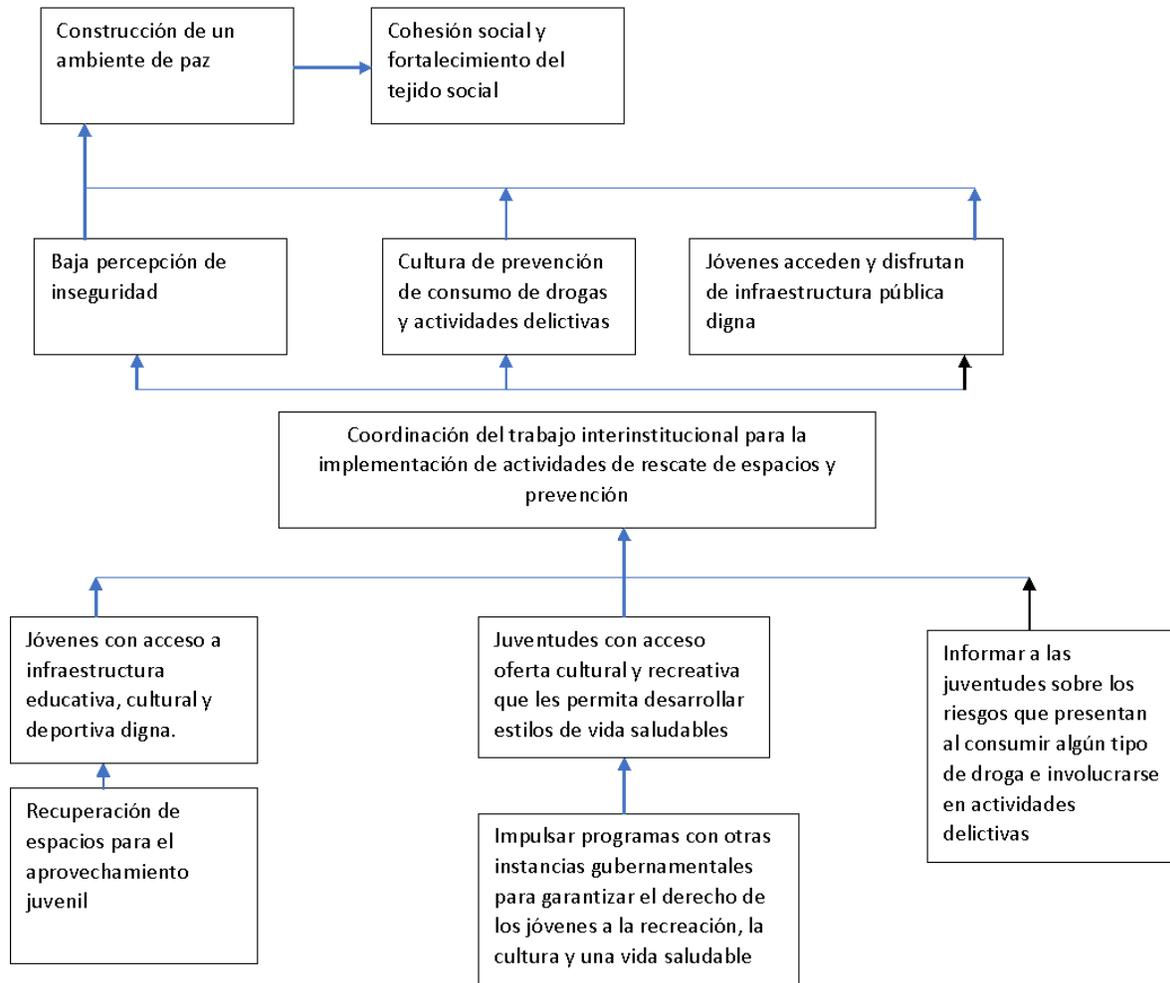
Árbol de Problemas



3.0.- Objetivos

3.1.- Árbol de Objetivos

Árbol de Objetivos



3.2.- Determinación de los objetivos del programa

Objetivo General: Fomentar la rehabilitación y/o equipamiento de espacios públicos, para el sano esparcimiento y pleno desarrollo de los jóvenes, con la participación del INJUVENTUD en coordinación con Gobiernos Municipales e Instituciones Educativas.

Objetivos Específicos:

OE1: Rehabilitar y/o equipar espacios públicos para el fomento del sano esparcimiento y actividades de los jóvenes, en coordinación con Gobiernos Municipales e Instituciones Educativas.

OE2: Identificar espacios públicos que se encuentren en desuso, abandono o sin equipamiento, como; casetas de vigilancia, cooperativas, bodegas, lotes deteriorados, parques, canchas, oficinas y demás lugares que sean propiedad del Gobierno Municipal; espacios al interior de las Instituciones Educativas del Estado, en mal estado, deteriorados por su uso y espacios públicos dedicados a la juventud.

OE3: Promover la realización de actividades formativas, preventivas y recreativas a efecto de mejorar las condiciones de vida de las y los jóvenes.

OE4: Fomentar actividades artísticas, culturales, recreativas y sociales, así como talleres, cursos y conferencias y demás actividades de beneficio positivo para la juventud zacatecana, en los espacios rehabilitados.

3.3.- Aportación del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de la Institución

Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024

Eje: 2 - Política Social Objetivo: 2.1 - Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.

Estrategia: 2.1.2 - Priorizar las políticas y programas de bienestar que tengan como objetivo salvaguardar los derechos de niñas, niños, jóvenes, mujeres,

adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas.

Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

Principio Rector: 2 - Bienestar para Todos

Política Pública: 9 - Atención a Grupos Vulnerables

Estrategia: 2 - Impulsar y promover la incorporación de las juventudes al sector laboral y educativo.

Programa General Prospectivo 2030

4.2. Sociedad con bienestar: fortalecimiento comunitario, florecimiento social e integración regional

Programa Sectorial de Desarrollo Social

Objetivo 49.- Impulsar y promover la incorporación de las juventudes al sector laboral y educativo, para disminuir la deserción escolar y la tasa de desempleo juvenil. Estrategia prioritaria 49.1 Contribuir a que la población joven tenga libre acceso a la educación. Acciones puntuales: 49.1.4 Rehabilitar espacios públicos para las juventudes.

4.- Cobertura

4.1.- Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial.

Área de Enfoque: Instituciones Educativas y/o Ayuntamientos, Población Juvenil de 12-29 años

Cobertura geográfica: Este programa es de aplicación para todos los municipios del Estado de Zacatecas y se instrumentará con base en la priorización, criterios de elegibilidad.

4.2.- Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo

Dirigido a Instancias Municipales de Juventud e Instituciones Educativas que atiendan preferentemente hombres y mujeres de 12 a 29 años, zacatecanos y que vivan en el Estado de Zacatecas, usuarios de los espacios que necesiten

rehabilitados o rescatados para el desarrollo de actividades artísticas, culturales, recreativas, sociales y demás de interés de este sector y que participen en la convocatoria que se expida.

4.3.- Cuantificación de la población objetivo

Para el Ejercicio Fiscal, se busca rehabilitar 18 espacios públicos.

4.4.- Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo.

De acuerdo a la asignación presupuestal se reducirá o ampliará la atención a la población objetivo mediante la rehabilitación de un mayor o menor número de espacios.

4.5.- Diseño del programa o cambios sustanciales

4.5.1.- Modalidad del Programa

Es un programa de desarrollo social, sujeto a reglas de operación, programa tipo S.

Dependencia responsable: Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas

Dirección o unidad administrativa directa responsable: Dirección de Desarrollo Juvenil.

Finalidad del Programa 2 - Desarrollo Social

Función del Programa 2.7 - Otros Asuntos Sociales

Presupuesto autorizado [2,980,000] (4-77-7702-2-9-2-185-1-2-121)

Asignación por Capítulo del Gasto (2,980,000) [Capítulo 4,000]

Clave del programa presupuestario [S185]

4.6.- Diseño del Programa

a. Planeación

1. Solicitud de elaboración de Convocatoria.
2. Elaboración y envío de propuesta de convocatoria.
3. Recibe de propuesta de convocatoria para visto bueno.
4. Envío de propuesta de convocatoria para corregir observaciones en su caso.
5. Realiza correcciones a propuesta de convocatoria en su caso.
6. Envío de propuesta de convocatoria a la Dirección Jurídica para agregar fundamento legal.
7. Envía propuesta de convocatoria con Fundamento Legal
8. Recepción de Convocatoria con Fundamento Legal.

b. Difusión

9. Envío de convocatoria para diseño y Publicación.
10. Diseño y publicación de Convocatoria. Unidad de Comunicación Social e Imagen. Publicación miércoles 8 de febrero de 2024.

c. Recepción de solicitudes

11. Recepción de expedientes de acuerdo a la convocatoria. Cierre de convocatoria viernes 8 de marzo de 2024.



d. Selección de beneficiarios

12. Revisión de que cada expediente cumpla con los requisitos.
13. Elaboración de propuesta con proyectos participantes debidamente requisitados.
14. Sesión de Comité para seleccionar los proyectos ganadores. Viernes 15 de marzo de 2024.
15. Selección de los proyectos para los espacios a rescatar. Comité Técnico.
16. Elaboración de Acta de Sesión de Comité Técnico. Dirección Jurídica.
17. Recepción de Acta de Sesión de Comité Técnico.



e. Producción y/o distribución de bienes o servicios

18. Solicitud de documentación a proyectos seleccionados para entrega de recurso. Martes 19 de marzo de 2024 al 5 de abril de 2024
19. Solicitud de Oficio de Ejecución a Unidad de Planeación y Evaluación.
20. Elaboración de oficio de Ejecución. Unidad de Planeación y Evaluación.
21. Recepción de oficio de Ejecución.
22. Solicitud de elaboración de Convenios de Colaboración a la Dirección Jurídica.
23. Elaboración de Convenios de Colaboración. Dirección Jurídica
24. Firma de Convenio de Colaboración entre las partes. Dirección Jurídica
25. Recepción de Convenios.



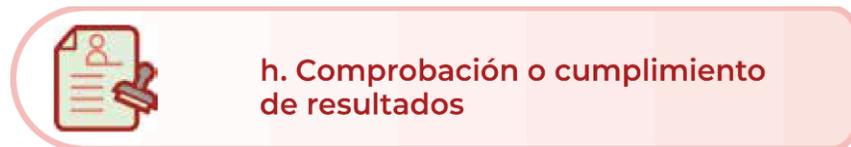
f. Entrega de apoyos

26. Trámite administrativo para la entrega del recurso.
27. Transferencia de recursos. Coordinación Administrativa
28. Rehabilitación del espacio.
29. Inauguración del espacio rehabilitado.



g. Seguimiento a beneficiarios

30.-Seguimiento del uso adecuado del espacio rehabilitado. (Las Instancias Municipales de Juventud y/o Ayuntamientos, e Instituciones Educativas desarrollarán y aplicarán estrategias a fin de garantizar la continuidad, crecimiento, desarrollo e innovación de los espacios rehabilitados o recuperados.



h. Comprobación o cumplimiento de resultados

31.-Comprobación y entrega de evidencias de la ejecución del recurso otorgado.

4.7.- Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.

El INJUVENTUD, publicará el padrón de beneficiarios de los programas sociales a través del portal de transparencia del Gobierno del Estado:

<http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del programa será integrado por la Dirección encargada del programa, como área ejecutora del Programa de manera trimestral, Asimismo el Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas a través de la Unidad de Planeación notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

Asimismo, la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas será registrado en el Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios SIPAB a cargo de la Coordinación Estatal de Planeación dentro de los 30 días posteriores de la entrega directa del bien o servicio al beneficiario correspondiente, anexando para este fin el FORMATO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

4.8.- Matriz de Indicadores para resultados.



Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) – Programa Presupuestario 2024					
DATOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
Nombre:	PPs:	Dependencia o Entidad Responsable:	Nombre del titular:		
Bienestar Integral y apoyos a las juventudes para transformar espacios públicos	185	Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas	ING. MAURICIO ACEVEDO RODRÍGUEZ		
ALINEACIÓN					
Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024	Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	Tipo de Programa			
Eje: 2 - Política Social	Principio Rector: 2 Bienestar para Todos Política Pública: 9 Atención a Grupos Vulnerables Estrategia: 2 Impulsar y promover la incorporación de las juventudes al sector laboral y educativo.			Estratégico Ordinario	
Programas Sectoriales					
Sector	Objetivo	Estrategia			
4-Desarrollo Social	Rehabilitar espacios públicos, como estrategia para favorecer la convivencia, la cohesión social y el sentido de pertenencia en sus comunidades.	Favorecer la convivencia y la cohesión social en espacios públicos			
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL				CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	2.7 - Otros Asuntos Sociales	Subfunción	2.7.1 - Otros Asuntos Sociales
					S - Sujetos a Reglas de Operación
Resultados					
Nivel	Objetivos	Indicadores		Medios de Verificación	Supuestos
		Denominación - Método de cálculo - Tipo- Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual			

Fin	Contribuir a que las juventudes zacatecanas accedan y disfruten de espacios públicos para su sano esparcimiento y pleno desarrollo.	<p>Nombre: Porcentaje de espacios públicos rehabilitados por el Instituto de la Juventud.</p> <p>Definición: Porcentaje de avance en la rehabilitación de espacios con relación al número de espacios a rehabilitar programados.</p> <p>Método: { número de espacios rehabilitados / número de espacios programados } * 100</p> <p>Tipo: Impacto</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Anual</p> <p>Sentido: Ascendente</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Registros Administrativos del INJUVENTUD (Expedientes de Proyectos dictaminados por el Comité Técnico como viables y que reciben apoyo económico para su rehabilitación); Acta del Comité Técni</p> <p>Área que genera la información: Dirección de Desarrollo Juvenil</p> <p>Frecuencia con la que se genera la información: Anual</p>	Existe colaboración interinstitucional y entre los diferentes órdenes de gobierno e instituciones educativas.
Propósito	Las y los jóvenes zacatecanos utilizan espacios públicos rehabilitados para su sano esparcimiento y pleno desarrollo.	<p>Nombre: Tasa de variación de espacios públicos entregados por el Instituto de la Juventud.</p> <p>Definición: El indicador mide la variación de espacios públicos rehabilitados y entregados en 2024 por el Injuventud, con relación a los espacios públicos entregados por el Injuventud en 2023.</p> <p>Método: { (Espacios públicos entregados por el Instituto de la Juventud en 2024 / Espacios públicos entregados por el Instituto de la Juventud en 2023) - 1 } * 100</p> <p>Tipo: Resultados</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Anual</p> <p>Sentido: Ascendente</p> <p>Unidad de Medida: Tasa de Variación</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 80</p>	<p>Documento: Nombre del documento: "Expediente o Carpeta" de Proyectos de Rehabilitación de Espacios Rehabilitados. Registros Administrativos de la proyección de Jóvenes beneficiados de la Dirección de Desarrollo Juvenil.</p> <p>Área que genera la información: Dirección de Desarrollo Juvenil</p> <p>Frecuencia con la que se genera la información: Anual</p>	Los jóvenes utilizan los espacios rehabilitados.

<p>Componente Responsables: INJUVENTUD</p> <p>Dirección de Desarrollo Juvenil</p>	<p>C1 Apoyos a la población juvenil para la rehabilitación y/o equipamiento de espacios públicos físicos entregados.</p>	<p>Nombre:Porcentaje de espacios públicos rehabilitados por el Instituto de la Juventud. Definición:El indicador mide el porcentaje de espacios rehabilitados con relación al número de espacios programados. Método:(Total de espacios rehabilitados / Total de espacios rehabilitados programados) * 100 Tipo:Producto Dimensión:Eficacia Frecuencia:Semestral Sentido:Constante Unidad de Medida:Porcentaje Meta Anual:100 Línea Base:100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Registros administrativos DEI INJUVENTUD (Expedientes de Proyectos dictaminados por el Comité Técnico como viables y que reciben apoyo económico para su rehabilitación); Acta del Comité Técnico Área que genera la información: Dirección de Desarrollo Juvenil Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral</p>	<p>Instancias Municipales de la Juventud, Instituciones Educativas se interesan en rehabilitar espacios para jóvenes.</p>
<p>Actividad</p>	<p>C1 A1 Celebración de convenios con municipios y/o instituciones educativas.</p>	<p>Nombre:Porcentaje de convenios realizados Definición:Mide el total de convenios realizados con relación al número de convenios programados Método:(total de convenios realizados / Total de convenios programados) * 100 Tipo:Proceso Dimensión:Eficacia Frecuencia:Trimestral Sentido:Constante Unidad de Medida:Porcentaje Meta Anual:100 Línea Base:100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Registro de solicitudes; informe Financiero; copia simple de Convenios firmados del INJUVENTUD Área que genera la información: Dirección de Desarrollo Juvenil Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral</p>	<p>Instancias Municipales de la Juventud, Instituciones Educativas se interesan en rehabilitar espacios para jóvenes .</p>

<p>Actividad</p>	<p>C1 A2 Verificar la entrega de la rehabilitación y/o equipamiento de espacios físicos públicos para la juventud.</p>	<p>Nombre:Porcentaje de apoyos otorgados para la rehabilitación de espacios Definición:El indicador mide el porcentaje de apoyos económicos, estímulos o subsidios otorgados con relación al número de apoyos económicos, estímulos o subsidios programados. Método:(Número de apoyos otorgados / Número de apoyos programados) * 100 Tipo:Proceso Dimensión:Eficacia Frecuencia:Trimestral Sentido:Constante Unidad de Medida:Porcentaje Meta Anual:100 Línea Base:100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Registro Fotográfico de Espacios Públicos Rehabilitados, Registros Administrativos del INJUVENTUD (Expedientes de Proyectos dictaminados por el Comité Técnico como viables y que reciben apoyo Área que genera la información: Dirección de Desarrollo Juvenil Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral</p>	<p>Instancias Municipales de la Juventud, Instituciones Educativas y/o Asociaciones Civiles que participan en las convocatorias y que acuden a la dependencia</p>
------------------	--	--	---	---

5.- Presupuesto.

5.1 Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento.

Finalidad del Programa 2 - Desarrollo Social

Función del Programa 2.7 - Otros Asuntos Sociales

Presupuesto autorizado [2,980,000] (4-77-7702-2-9-2-185-1-2-121)

Asignación por Capítulo del Gasto (2,800,000) [Capítulo 4,000]

[73,400] [Capítulo 2,000]

(106,600) [Capítulo 3,000]

Clave del programa

presupuestario [S185]

Gastos de operación [180,000] (2,000 y 3,000) 1,000.00 2215- Productos alimenticios para el personal derivado de actividades.

4,000.00 2411- Materiales de construcción.

40,000.00 2611- Gasolina.

28,400.00 2731- Artículos Deportivos.

600.00 3481- Comisiones por ventas.

80,000.00 3692- Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.

20,000.00 3751- Viáticos Estatales.

4,000.00 3852- Gastos de representación en juntas.

2,000.00 3923- Otros impuestos y derechos.